

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Ejemplar 5a.

Villahermosa, Tab., Junio 21 de 1972

Núm. 3105

H. Ayuntamiento Constitucional de
Tacotalpa, Tabasco.

II. Ayuntamiento Constitucional de
Tacotalpa, Tabasco.

EDICTO

La Señora LUCIA PEREZ REYES, mayor de edad, natural y vecina de ésta Villa, se presentó ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno ubicado en la ampliación del fundo legal de la Villa de Tacotalpa marcado como lote Núm. 41, el cual consta de una superficie de 450 M2. (cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 30 metros con el lote Núm. 43; AL SUR: 30 metros con el lote Núm. 39; AL ESTE: 15 metros con la Calle Domingo Borrego y AL OESTE: 15 metros con lote Núm. 42, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general a fin de que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el termino de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo XX del Reglamento de terreno del fundo legal.

Tacotalpa, Tab., a 13 de Junio de 1972.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.
Profr. FRANCISCO A. LANZ CASALS.

El Secretario.
JAIME CALZADA DELGADO.

3—1

EDICTO

EL C. FELIPE MENDOZA SOLAR, mayor de edad, natural y vecino de la Villa de Tapijulapa del Municipio de Tacotalpa, se presentó ante éste H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno ubicado en el fundo legal de la Villa de Tapijulapa, el cual consta de una superficie de 143 M2. (ciento cuarenta y tres metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 13 metros con Suseción de Emiliano Pascacio; AL SUR: 13 metros con propiedad de Lázaro Vázquez Martínez; AL ESTE: 11 metros con la calle Libertad y AL OESTE: 11 metros con propiedad de los hermanos Vázquez García, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general a fin de que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el termino de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo XX del Reglamento de terreno del fundo legal.

Tacotalpa, Tab., a 13 de Junio de 1972.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.
Profr. FRANCISCO A. LANZ CASALS.

El Secretario.
JAIME CALZADA DELGADO.

3—1

Juzgado Mixto de 1ra. Inst. del Décimo Cuarto

Partido Judicial del Edo. Balancán Tabasco.

EDICTO

Al C. Saúl Vázquez.
Donde se encuentre.

Que en el expediente número 26/970, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por el señor Aureliano Cruz Sánchez, en contra de usted y del C. Encargado del Registro Público, con fecha Octubre Siete se dictó una sentencia definitiva cuyos puntos resolutiveos son los siguientes:

“...BALANCAN, TABASCO, OCTUBRE SIETE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO.—JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.—PRIMERO:—Ha procedido la vía Ordinaria Civil en la que el actor señor Aureliano Cruz Sánchez probó su acción y el demandado señor Saúl Vázquez no se excepcionó.—SEGUNDO:—Se declara que el señor Aureliano Cruz Sánchez, en virtud de haber operado en su favor la Prescripción Positiva adquiere en propiedad el Predio Rústico ubicado en la Ranchería Netzahualcóyotl de este Municipio de Balancán, Tabasco, con una superficie de Siete y Media Hectáreas, comprendido dentro de las colindancias siguientes: Al Norte: con terrenos del señor Julio Sánchez; al Sur, con propiedad del señor Luis Moguel; al Este, con el río Usumacinta y al Oeste, con propiedad del señor Manuel Baños.—TERCERO:—Se condena al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad Raíz del Municipio de Tenosique, Tabasco, a cancelar la inscripción existente en favor del demandado respecto del inmueble mencionado en el punto resolutiveo que antecede: gírese oficio al C. Encargado del Registro Público de Balancán, Tabasco, para que se sirva inscribir el Testimonio Protocolizado de esta Resolución a nombre del señor Aureliano Cruz Sánchez.—CUARTO:—La presente sentencia servirá al señor Aureliano Cruz Sánchez, como Título de Propiedad debiéndose Protocolizarse en la Notaría que mejor convenga a sus intereses.—QUINTO.—Notifíquese personalmente a la parte actora y al demandado en los términos prevenidos por el Artículo 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles.—SEXTO:—No se hace especial condenación en costas.—Así definitivamente Juzgando lo resolvió y firma el ciuda-

PODER JUDICIAL
Juzgado Primero de Primera Inst. de lo Civil
del Primer Partido Judicial del Estado.

CONVOCATORIA

SEGUNDA ALMONEDA.

A las once horas del día veintiocho de Julio del presente año después de haber exhibido los periódicos en que se publica la almoneda se rematarán en la Segunda Secretaría del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, un predio rústico integrado por las fracciones denominadas “La Esperanza”, “La Ensenada”, y “La Lucha”, ubicada en la Ranchería Reforma del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, con superficie de 50-76-31 Has, propiedad del señor Policarpo Ruiz Contreras.

Servirá de base para el remate del predio la cantidad de SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS SESENTA Y CINCO CENTAVOS y será postura legal que cubran las dos terceras partes de estas sumas con rebaja de el 20% o sean CUARENTA MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS CINCUENTA Y TRES CENTAVOS, debiendo depositar los licitadores para poder tener derecho a la subasta, el diez por ciento de la última cantidad anotada.

Lo que publicará por tres veces los días miércoles en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil en lo que aquel sea omiso. En el Periódico Oficial del Estado.

Villahermosa, Tab. 3 de Junio de 1972.

Sufragio Efectivo No Reelección.

EL JUEZ EJECUTOR.

MARIO BARRUETA GARCIA.

14—21—28

dano Juez Mixto de Primera Instancia, del Décimo Cuarto Partido Judicial del Estado de Tabasco, licenciado Mercedes Arístides García Ruiz, ante la Secretaria con quien actúa y dá fé.—Firmas legibles.—Rúbricas.

Y lo que hago saber a usted para los efectos legales correspondientes por medio del presente edicto, que expido a los veinticinco días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y dos, en la Ciudad de Balancán, Estado de Tabasco.—Doy fé.

La Secretaria del Juzgado.
Elena Abreu de Espinoza.

3 — 3

Juzgado Mixto de Primera Instancia

H. Ayuntamiento Constitucional

Noveno Partido Judicial.— Macuspana, Tab.

Tacotalpa, Tabasco.

EDICTO**EDICTO**

C. Oralia Narváez Acosta.
Donde se encuentre.

En el Expediente Civil Núm. 19/972, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Elpidio Vidal Hernández, en contra de usted, con fecha ocho de junio corriente, se dictó el siguiente acuerdo:

“... JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO, MACUSPANA, TABASCO, A OCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.—Vistos; el estado de autos y el escrito del actor de este juicio con que da cuenta la Secretaría; como se pide el apareciendo que la demandada Oralia Narváez Acosta, no contestó la demanda dentro del término de Ley, con apoyo en el artículo 132 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se declara que ha perdido el derecho para hacerlo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 265 párrafo infine del mismo Ordenamiento Jurídico, se le tiene por presuncionalmente confesa de los hechos aducidos en la demanda instaurada en su contra; consecuentemente, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, todas las resoluciones que de aquí en adelante recaigan en este asunto y cuantas citaciones deban hacerse le surtirán por los Estrados del Juzgado, fijándose en ellos, además de la lista de acuerdos, Cédula conteniendo copia de la resolución de que se trata.—Se recibe este juicio a prueba y se manda a publicar este auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y será hasta el día siguiente de la presentación de los Edictos, en que comience a contar el término de diez días fatales que tienen las partes para ofrecer pruebas.— Así y con fundamento además en los artículos 616, 618 y 284 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó, manda y firma el C. Licenciado Porfirio Jiménez López, Juez Mixto de Primera Instancia del Noveno Partido Judicial del Estado, por ante el C. Gustavo Camacho Martínez, Primer Secretario que certifica.—
Doy fé”.

El C. JOSE DEL CARMEN ASENCIO JEMENEZ, mayor de edad, natural y vecino de ésta Villa, se presentó ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno ubicado en el fundo legal de ésta Villa, el cual consta de una superficie de: 220.12 M2. (doscientos veinte metros con 12 centímetros cuadrados) con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 23.92 (veintitres metros noventa y dos centímetros) con propiedad del Sr. Miguel S. Suárez G., AL SUR: 23.25 (veintitres metros con veinticinco centímetros) con propiedad del Sr. Jorge Pintado Sánchez; AL ESTE: 9.80 (nueve metros ochenta centímetros) con la calle Gregorio Méndez; y AL OESTE: 9.40 (nueve metros cuarenta centímetros) con propiedad del I.M.S.S., a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general a fin de que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el termino de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo XX del Reglamento de terreno del fundo legal.

Tacotalpa, Tab., a 13 de Junio de 1972.
Sufragio Efectivo. No Reección.

El Presidente Municipal.
Profr. FRANCISCO A. LANZ CASALS.
El Secretario.
JAIME CALZADA DELGADO.

3 — 1

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, expido el Presente Edicto. en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los nueve días del mes de junio del año de mil novecientos setenta y dos.

Atentamente.
Sufragio Efectivo. No Reección.

El Primer Secretario del Juzgado
GUSTAVO CAMACHO MARTINEZ.

2 — 1

PODER JUDICIAL.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

SECRETARIA DE FINANZAS DEL EDO.
SECCION DE EJECUCION.
RECEPTORIA DE RENTAS.

CONVOCATORIA**Primera Almoneda**

PRIMERA ALMONEDA.

A las once horas del día catorce de julio próximo entrante, después de haberse exhibido los periódicos en que se publica esta almoneda que se rematará en la Segunda Secretaría del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, dos predios urbanos ubicados en la Ciudad de Paraíso, Tabasco, en la calle Zaragoza entre las calles Méndez y 5 de Mayo, y el otro en la calle Méndez número 35 entre Zaragoza y Galeana, con superficie de 148.18 y 184.25 respectivamente propiedad del demandado señor Juan Santos Romero y que le fue embargado en el expediente número 322/969 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el licenciado Juan Morales Torres, endosatario en procuración del Banco Agropecuario del Sureste, S.A.

Servirá de base para el remate de dichos predios las cantidades de Treinta y Cinco Mil Quinientos Dieciséis Pesos y Ciento Veintiocho Mil Novecientos Veinticinco Pesos y será postura legal las que cubran las dos terceras partes de esa suma o sea Veintitrés Mil Seiscientos Setenta y Seis Pesos, Ochenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta Pesos, respectivamente, debiendo depositar los licitadores para poder tener derecho a la subasta, el diez por ciento de las cantidades últimamente anotadas o sean Dos Mil Trescientos Setenta y Siete Pesos Sesenta Centavos y Ochocientos Noventa y Cinco Pesos, o sea el diez por ciento del inmueble.

Lo que se publicará por tres veces los días miércoles en el Periódico Oficial del Estado, en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil en lo que aquel sea omiso.

Villahermosa, Tab., Junio 2 de 1972.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Juez Ejecutor.

Mario Barrueta García.

14—21—28

A las (10.00) diez horas del día 23 del mes de junio del año de mil novecientos sesenta y dos, después de haber exhibido los periódicos en que se publican las primera y segunda Almoneda, se rematará en la Receptoría de Rentas del Estado con residencia en este Municipio de Cárdenas, Tabasco un predio urbano con manifestación catastral Núm. 1472 ubicado en la calle Venustiano Carranza sin número de este Municipio, propiedad de Felipe Jiménez Rodríguez, mismo que consta de una superficie de 478.86 M2. con los siguientes linderos:

Al Norte: 44.40 M2. con José Jiménez López, al Sur: 44.40 M2. con el comprador, al Este 13.16 M2. con Carmita Burch Jiménez, y al Oeste: 13:16 M2. con calle Venustiano Carranza.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$ 23,372.00 (Veintitrés Mil Trescientos Setenta y Dos Pesos 00/100 M.N.) Resultado del avalúo comercial practicado a su predio, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma o sea la cantidad de \$ 15,581.32 (Quince Mil Quinientos Ochenta y un Pesos 32/00 M.N.) debiendo depositar los licitadores para poder tener derecho a la subasta, la cantidad de \$ 2,337.20 resultado también del 10% sobre la cantidad señalada como base para el remate.

Lo anterior se publica en cumplimiento por lo dispuesto en los artículos 119-121-123-124-125 y 127 del Código Fiscal del Estado.

Se solicitan postores.

H. Cárdenas, Tab., a 13 de junio de 1972.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Receptor de Rentas.

Adán Rosique Gamas.

2 — 1

Secretaría de Finanzas del Estado.

Sección de Ejecución.

Receptoría de Rentas.

PRIMERA ALMONEDA.

A las (10:00) diez horas del día 23 de junio del año de mil novecientos setenta y dos, después de haber exhibido los periódicos en que se publican la primera y segunda Almoneda, se rematará en la Receptoría de Rentas del Estado con residencia en este Municipio de Cárdenas, Tabasco, un predio urbano con manifestación catastral Núm. 1463, ubicado en la calle Juárez sin número de este Municipio, propiedad del C. Teófilo Hernández Santana mismo que consta de una superficie de 666.00 M2. con los siguientes linderos:

Al Norte: 74.00 M2. con Constantino Morales, al Sur: 74.00 M2. con propiedad de Angela Santana Mondragón, al Este: 9.00 M2. con Angela Santana Mondragón, al Oeste: 9.00 M2. con calle Juárez.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$ 33,300.00 (Treinta y Tres Mil Trescientos Pesos 00/100 M.N.) como resultado del avalúo comercial practicado a su predio, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma o sea la cantidad de \$ 22,200.00 (Veintidós Mil Doscientos Pesos 00/100 M.N.) debiendo depositar los licitadores para tener derecho a la subasta la cantidad de \$ 3,330.00 (Tres Mil Trescientos Treinta Pesos 00/100 M.N.) que corresponde al 10% sobre la cantidad señalada como base para el remate.

Lo que se publica en cumplimiento por lo dispuesto en los artículos 119-121-123-124-125 y 127 del Código Fiscal del Estado.

Se solicitan postores.

H. Cárdenas, Tab., a 13 de junio de 1972.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Receptor de Rentas.

Adán Rosique Gamas.

2 — 1

Secretaría de Finanzas del Estado.

Sección de Ejecución.

Receptoría de Rentas.

PRIMERA ALMONEDA.

Alas (11.00 once horas del día 22 del mes de junio del año de mil novecientos setenta y dos, después de haber exhibido los periódicos en que se publican la primera y segunda Almoneda, se rematará en la Receptoría de Rentas del Estado con residencia en este Municipio de Cárdenas, Tabasco, un predio urbano con manifestación catastral número 1393 ubicado en la calle Moctezuma sin número de este Municipio, propiedad de Irma Murillo Ramírez y Hnos. mismo que consta de una superficie de 470.25 M2. con los siguientes linderos:

Al Norte: 33.00 M2. con Eustiquio González, al Sur: 33.00 M2. con calle Degollado, al Este: 13.50 M2. con María C. Vda. de Pérez, y al Oeste: 13.50 con calle Moctezuma.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$ 22,275.00 (Veintidós Mil Doscientos Setenta y Cinco Pesos 00/00 M.N.) resultado del avalúo comercial practicado a su predio, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma o sea la cantidad de \$ 14,850.00 (Catorce Mil Ochocientos Cuenta Pesos 00/00 M.N.) debiendo depositar los licitadores para poder tener derecho a la subasta la cantidad de \$ 2,227.50 resultado de 10% sobre la cantidad señalada como base para el remate.

Lo que se publica en cumplimiento por lo dispuesto en los artículos 119-121-123-124-125 y 127 del Código Fiscal del Estado.

Se solicitan postores.

H. Cárdenas, Tabasco a 13 de junio de 1972.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Receptor de Rentas.

Adán Rosique Gamas.

2 — 1

EDICTO

MARIA DEL CARMEN
TORRES GALLEGOS.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el Expediente Civil número 108/972, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por el señor EUSEBIO HERMANDEZ NARANJO, en contra de la señora MARIA DEL CARMEN TORRES GALLEGOS, con fecha tres de mayo anterior se dictó un auto que literalmente dice:

H. CARDENAS, TABASCO, MAYO 3 DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.—Por presentado el señor EUSEBIO HERMANDEZ NARANJO, con su escrito de veintinueve de abril del presente año, seis anexos y copias simples que acompaña, promoviendo en la Vía Ordinaria, Divorcio Necesario en contra de su esposa la señora María del Carmen Torres Gallegos.— Con fundamento en los artículos 254, 255 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, se admite la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente por duplicado, régistrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de inicio al Superior.—Se tiene por autorizado para oír y recibir notificación de parte del promovente, el licenciado Ezequiel Galindo Pérez, con domicilio en la casa ubicada en la esquina que forman las calles de Zaragoza y Vicente Guerrero de esta ciudad.— Toda vez que se ignora el domicilio de la señora María del Carmen Torres Gallegos, con fundamento en 121 fracción II del mencionado ordenamiento Procesal Civil, notifíquese, corrase traslado y emplácese a la demandada por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "Presente" editados en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, y se hace saber a la demandada que debe presentarse ante este Juzgado en un término que no bajará de quince ni excederá de sesenta días, a dar contestación a la demanda, cuyo término empezará a correr al día siguiente de la publicación del último edicto.—Notifíquese y cúmplase.—Lo proveyó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia del Sexto Partido Judicial del Estado, licenciado José Humberto Chanona Araujo, ante la Secretaría Judicial "B" señora Lucía Córdova de Noverola, que certifica.—Dos firmas ilegibles.

SECRETARIA DE FINANZAS DEL EDO.
DEPTO. DE EJECUCION Y REZAGOS.

PRIMERA ALMONEDA.

A las (11.00) once horas del día 27 del mes de junio del año en curso, después de haber exhibido los periódicos en que se publica esta Almoneda, se rematará en el Depto. de Ejecución y Rezagos, un predio urbano con Manifestación Catastral No. 10194 ubicado en la calle Santos Degollado Colonia Tamulté de esta ciudad, propiedad del señor Adolfo Ferrer Lutzow, mismo que consta de una superficie de 1,461.00 M2. con los siguientes linderos:

Al Norte: Con el señor Diego Rosique, al Sur: Con la calle Santos Degollado, al Este: Con la señora María Sergia Blé Jordán, al Oeste: Con la señora María Sergia Blé Jordán.

Servirá de base para el remate la cantidad de Nueve Mil Trescientos Ochenta y Tres Pesos 00/100 M.N., y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma o sea Seis Mil Doscientos Cincuenta y Cinco Pesos 32/100 M.N., debiendo depositar los licitadores para poder tener derecho a la subasta la cantidad de Novecientos Treinta y Ocho Pesos 30/100 M.N.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 120, 122 Fracc. II y 124, del Código Fiscal del Estado.

Villahermosa, Tab., Junio 13 de 1972.

Sufragio Efectivo. No. Reelección.

El Jefe del Depto. de Ejec. y Rezagos.

Lic. Noiré García Hernández.

21 — 5

Por vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado que se edita en la Capital del Estado, por tres veces de tres en días expido el presente edicto a los dos días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos en la Heroica Ciudad de Cárdenas, Tabasco.

La Secretaria del Juzgado.

Lucía Córdova de Noverola.

2 — 1

Juzgado Mixto de 1ra. Instancia del 2o. Partido Judicial del Estado.—Frontera, Tabasco.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Huimanguillo., Tab.

EDICTO

AVISO

SR. FELIX HERNANDEZ.
DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el expediente Civil Núm. 19/969 relativo al Juicio Ordinario Civil en contra de Félix Hernández, con fecha cuatro de Mayo de Mil Novecientos Setenta y Dos, el Juez Mixto de Primera Instancia del Segundo Partido Judicial en el Estado con Residencia en Frontera, Tabasco, dictó una Sentencia que en sus puntos resolutive dice:

PRIMERO.—Ha procedido la Vía.

SEGUNDO.—La parte Actora probó su acción.

TERCERO.—La demandada no produjo su contestación y no se excepcionó; en consecuencia;

CUARTO.—Se condena a la Sucesión de la extinta Laura Hernández Bautista, representada por su Albacea definitivo el señor Félix Hernández al pago de la suma de TREINTA MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS, más intereses moratorios al tipo legal en favor del Actor señor Augusto Oropeza Priego.

QUINTO.—Notifíquese personalmente a la demandada a través de Cédula que deberá fijarse en los Estrados del Juzgado.

SEXTO.—Así mismo notifíquese esta resolución a la demandada por medio del Periódico Oficial del Estado en el que se publicarán los puntos resolutive de la sentencia en dos veces consecutivas, con apoyo en el artículo 618 del Código Procesal Civil. En su oportunidad archívese este expediente como asuntos concluido y dese de baja en el Libro de Gobierno.

SEPTIMO.—No se condena en esta Instancia a gastos y costas del Juicio.

CARMEN CADENA AVALOS, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, solicitando se le conceda en propiedad PARTICULAR un terreno de presunta Propiedad del Municipio, que se encuentra ubicado dentro del Fundo Legal de esta Población y se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte (32) Metros con Propiedad de Genaro Cadenas.

Al Sur. (32) Metros con el Callejón Cuauhtemoc de esta Ciudad.

Al Este. (18) Metros con la Calle Gral Pedro C. Colorado.

Al Oeste (18) Metros con la propiedad de la Sra. Hilda Estrado Vda. de Herrera.

Lo que se hace del conocimiento público a efecto de que el que se considere con derechos a dicho terreno, se presente a deducirlo dentro del termino de (21) días a partir de la fecha de esta publicación. Haciendole saber a la persona interesada que de no haber oposición se continuarán los tramites correspondientes conforme lo dispone la Ley Organica Municipal Vigente hasta la total terminación o adjudicación en favor del interesado.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Huimanguillo., Tab., Junio 12 de 1972

El Presidente Municipal.

Juan Martínez Fiacchi.

El Secretario.

Carlos Mtz. de Escobar Z.

2 — 1

Por Vía de notificación el demandado y para su publicación ordenada en el Periódico Oficial del Edo., por 2 veces consecutivas, consistente de una foto útil, expido el presente edicto el día diez de Junio de Mil novecientos Setenta y Dos, en la Ciudad y Puerto de Frontera, Municipio de Centla, Estado de Tabasco, República Mexicana.

El Secretario del Juzgado P.M.L.

JOSE DE LA CRUZ BAEZA CARRERA.

2 — 1

EDICTO

JUZGADO MIXTO MENOR

Primer Partido Judicial.

Villahermosa, Tab.

C. María del Carmen García.
Donde se encuentre.

En el Expediente Civil número 180/972, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por el señor Daniel Rivera de la Cruz en contra de la señora María del Carmen García, con fecha dos del actual se dictó una sentencia que en sus puntos resolutive dice:

“... PRIMERO: Ha procedido la acción de Divorcio Necesario promovido por el C. Daniel Rivera de la Cruz en contra de su esposa María del Carmen García. . . SEGUNDO: Se declara disuelto el vínculo matrimonial que los unía según acta de matrimonio número ciento veintisiete celebrado entre las partes de este Juicio con fecha veinticuatro de julio del año de mil novecientos cincuenta y siete ante el Oficial del Registro Civil de las Personas de esta ciudad.—TERCERO:— Los cónyuges recobrarán su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio, pero la demandada no podrá volver a casarse sino después de dos años a partir de la fecha en que cause ejecutoria esta resolución. . . CUARTO:— Publíquese los puntos resolutive de esta Sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, además de notificarse en la forma prevenida en el artículo 616 del Código de Proceder en la Materia y hasta entonces causará ejecutoria esta resolución. . . QUINTO:— Reunidos los requisitos anteriores, ejecutoriada que sea la sentencia cúmplase con lo señalado por el artículo 291 del Código Civil vigente en el Estado.—Notifíquese y cúmplase.— Así definitivamente Juzgando, lo sentenció, mandó y firma el ciudadano licenciado José Humberto Chanona Araujo, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante la ciudadano Lucía Córdova de Noverola, Secretaria “B” que certifica y da fé.—Dos firmas ilegibles.

Y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente en la H. Ciudad de Cárdenas, Tabasco, a los dieciséis días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos.

La Secretaria Judicial “B” del Juzgado.

Lucía Córdova de Noverola.

3 — 1

C. Genaro Bautista Cordero.
Donde se encuentre.

En el expediente número 187/971, relativo al Juicio Ejecutivo Civil promovido por la señora Florencia Sánchez Avalos en contra del señor Genaro Bautista Cordero, en cobro de la cantidad de Mil Seis Cientos Pesos, como suerte principal más accesorios legales; se ha dictado un auto que en su parte conducente dice:

JUZGADO MIXTO MENOR. VILLAHERMOSA. TABASCO A (29) VEINTINUEVE DE ABRIL DE (1972) MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.— V i s t o s; estos autos se acuerda: Como se pide por la parte actora, quedan los presentes autos a la vista de las partes para que ofrezcan en su orden las pruebas que crean necesarias.—Apreciando que el demandado Genaro Bautista Cordero no ha comparecido a Juicio acusándosele la rebeldía a petición de partes, se ordena que este auto se publique en los términos del artículo 616, y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado por lo que a la parte demandada se refiere.— En consecuencia expídanse los edictos correspondientes a costa de la parte actora.—Cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma la C. Juez Mixto Menor, por y ante el secretario de acuerdos que certifica y dá fé. Una firma ilegible y otra que dice Elvira G. de Álvarez.

Lo que hago saber a usted en vía de notificación y para los efectos legales correspondientes por medio del presente edicto que expido a los (9) nueve días del mes de junio del año de (1972) mil novecientos setenta y dos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Srio. Civil del Juzgado Mixto Menor.

Nicolás Triano Rueda.

2 — 1